

Sunchales, 16 de Octubre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 322/90.-743/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo solicitando la pertinente autorización a fin de adquirir, Licitación Pública mediante, los caños camisa destinados a la obra de gas natural domiciliario, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal hace mención a que se está llevando a cabo en la ciudad de Sunchales la obra de pavimentación de 150 cuadras; y que asimismo se está proyectando la construcción de la Red Domiciliaria de Gas Natural en nuestra localidad, en un futuro muy próximo;

Que en el momento de concretarse dicha obra, deberá destruirse parte del pavimento existente y el que está próximo a ser construido;

Que, al respecto el Gabinete Ejecutivo expresa, para respaldar esta afirmación que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuenta con el proyecto de la Obra de Gas Natural.

Que, por lo tanto, para evitar que se deteriore el pavimento recién construido, la citada Secretaría cree conveniente realizar una inversión para colocar caños camisa para gas natural, a lo largo de las calles proyectadas en la obra de pavimento que a la vez recibirán la obra de gas en un futuro cercano;

Que, se hace necesario establecer el mecanismo para el recupero del material invertido, y en el momento de adjudicar dicha obra, cualquiera sea la empresa constructora (Cooperativa de Agua, Municipalidad por contribución de Mejoras, por concesión etc.) exigir a la misma el reintegro al Municipio del monto equivalente a los caños empleados, actualizado, anexándose la parte proporcional de mano de obra municipal;

Que, para la adquisición de los caños se llamará a Licitación Pública, y se tendrán en cuenta las ofertas en las que el material resulte económicamente más barato y que técnicamente cumpla con los requisitos establecidos por las normas de Gas del Estado para la ejecución de obras de gas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 322/90.-743/90

Art. 1º)Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, Licitación Pública mediante, los caños camisa destinados a la obra de gas natural domiciliario, de acuerdo a especificaciones que se detallen en el anexo I del presente, y solicitar la devolución de la inversión, a la Empresa encargada de llevar a cabo dicha obra en su momento, reintegrando al Municipio el monto equivalente a los caños empleados, actualizado, sumándose además la mano de obra que insumió al Municipio la colocación de los mismos.

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 17 de octubre de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL